

BILDUMA:

Artxibo eta Argitalpenak Zerbitzuaren aldizkaria. Errenteriako Udala (Gipuzkoa)
Revista del Servicio de Archivo y Publicaciones. Ayuntamiento de Errenteria (Gipuzkoa).

Erredakzio Batzordea / Comité de redacción:

Juan Carlos Jiménez de Aberasturi Corta
José Ramón Cruz Mundet
Leonor García Vázquez

Argitaratzen du / Edita:

Errenteriako Udala. Udal Artxiboa. / Ayuntamiento de Errenteria. Archivo Municipal.

Idazlanak, harpidetzak eta administrazioa / Redacción, suscripciones y administración:

Errenteriako Udal Artxiboa / Archivo Municipal de Errenteria
Errenteriako Udala / Ayuntamiento de Errenteria
Herriko plaza, z/g
20100 Errenteria
Tfno.: 943 44 96 10
Fax: 943 44 96 60
E-mail: archivo@errenteria.net

Banaketa / Distribución:

ELKAR
Portuetxe, 88
20018 Donostia
Tfno.: 943 31 03 01
Fax: isors@elkar.com

Lege Gordailua / Depósito Legal: SS-301/90

I.S.S.N.: 0214-624X

BILDUMA (Errenteria)

Antza komunikazioa grafikoa. Lasarte-Oria

El presente número de *Bilduma* está dedicado de manera monográfica a la publicación en bilingüe de una versión resumida del trabajo de investigación llevado a cabo en la 10ª convocatoria de la Beca de Investigación “Koldo Mitxelena”, que el Ayuntamiento de Errenteria concede cada dos años. El trabajo de investigación de dicha convocatoria también se ha publicado al completo en formato digital. La obra de Iago Irijoa Cortés y David Martín Sánchez titulada *Errenteria a inicios de la Edad Moderna (1495-1544)* está disponible en la web municipal www.errenteria.net.

El Tribunal Calificador -compuesto por Joseba Etxarte Martín, presidente; Elixabete Perez Gaztelu, Juan Carlos Jiménez de Aberasturi Corta, Mikel Zabaleta García y Leonor García Vázquez- reunido en la Villa de Errenteria el día 29 de julio de 2010, una vez estudiados los 10 proyectos de investigación presentados, decidió, por unanimidad, adjudicar esta beca al trabajo de Iago Irijoa Cortés y David Martín Sánchez titulado *Errenteria a inicios de la Edad Moderna (1495-1544)*. Seleccionado en segundo lugar quedó el titulado *Delincuencia civil y criminal en Errenteria a fines de la Edad Media y principios de la Edad Moderna (1475-1520)* de M^a. Cristina Redondo Jarillo; y en tercer lugar el titulado *Arcaida de celuloide. La imagen de Euskadi en el No-Do (1943-1981)* de José Manuel Pelaez Roperó.

ABREVIATURAS

ADP: Archivo Diocesano de Pamplona (Pamplona-Iruñea).

AGI: Archivo General de Indias (Sevilla).

AGG-GAO: Archivo General de Gipuzkoa-Gipuzkoako Artxibo Orokorra (Tolosa).

CRI: Pleitos Criminales.

MCI: Escribanía de Mandiola. Pleitos Civiles.

MEJ: Escribanía de Mandiola. Pleitos Ejecutivos.

AGN: Archivo General de Navarra-Nafarroako Agiritegi Orokorra (Pamplona-Iruñea).

AGS: Archivo General de Simancas (Simancas).

RGS: Registro General del Sello.

CC: Cámara de Castilla.

CMH: Contaduría Mayor de Hacienda.

AHPG-GPAH: Archivo Histórico de Protocolos de Gipuzkoa-Gipuzkoako Protokolo-en Artxibo Historikoa (Oñati).

AM: Archivo Municipal.

ARCHV: Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (Valladolid).

BEHSS: Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián.

cfr: Confrontar.

CSIC: Centro Superior de Investigaciones Científicas.

DFG: Diputación Foral de Gipuzkoa.

EHU-UPV: Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.

fol./fols.: folio / folios.

op. cit.: obra citada.

p./pp.: página / páginas.

r.º / v.º: recto / vuelto.

RAH: Real Academia de la Historia.

s. f.: sin foliar.

VV. AA.: Varios autores.

producción de alimentos de primera necesidad o de productos básicos en la economía de la villa. Si consideramos a las villas como puntos de referencia de intercambio de productos, es decir, mercados donde obligatoriamente los vecinos de la comarca debían llevar a cabo ese tipo de actividad, entenderemos que el concejo pusiese en marcha mecanismos para centralizar y monopolizar la producción de los productos básicos y así lograr unos importantes ingresos a las arcas concejiles; política que se llevaría a cabo obligando a los vecinos a moler trigo, cocer pan o elaborar tejas en los diversos inmuebles que formaban parte de los propios o bienes concejiles. Por su parte, la adquisición de ferrerías respondería al interés por participar en un negocio clave y básico de la comarca de Oarsoaldea, no en vano, ésta aparece como importante exportadora de ese producto desde fines del siglo XIII.

En muchos casos, estos inmuebles se explotaban a través de su arrendamiento. El concejo sacaba en almoneda pública su gestión al mejor postor, generalmente por espacio de un año. De esta forma recaudaba importantes cantidades de dinero para hacer frente a sus necesidades y gastos. Pero curiosamente, a pesar de contar con un término en el que la mayoría de los terrenos eran de titularidad concejil y de que a finales del siglo XVI una ferrería, la de Añarbe, va a constituir el inmueble más importante de Erreterria, no será hasta inicios de los 40 cuando los gobernantes de la villa empiecen a invertir en ellos.

En cuanto a los molinos, merece la pena resaltar que su instalación se va a dar a lo largo de toda la bahía: Herrera, Altza, Donibane, Molinao o Lezo son algunos lugares en los que se edificaron. En varios casos además, tuvieron un papel fundamental en el asentamiento y consolidación de esas comunidades⁶⁶.

La ejecutoria de los Reyes Católicos de 1491 ya señalaba que estos ingenios eran una de las principales rentas del concejo⁶⁷, una situación que cambiaría con la definitiva independencia del valle. A partir de entonces la mayoría de los molinos quedaron bajo jurisdicción de Oiartzun, quien contaba con 19 en 1499⁶⁸. Como consecuencia, en 1496 Erreterria mostró la intención de “*fazer dos o tres açenas e molinos en el río que deçiende dende Oyarçun al Pasaje, que es çerca de la dicha villa*”, tomando para ello “*la madre del dicho río o otros cualesquier braços de agua*”⁶⁹; lo que refleja el interés de la villa por recuperar una de las rentas concejiles más importantes.

⁶⁶ Vid. IRIXOA CORTÉS, I.: *Pasaia...*, op. cit., pp. 71-72.

⁶⁷ Ya son citados en 1384 como bienes comunales de Oiartzun y Erreterria, lo que podría significar que ambas poblaciones compartían su titularidad, yendo los vecinos de la villa y el valle a moler el trigo a ellos.

⁶⁸ IRJOA CORTÉS, I.; y LEMA PUEYO, J. A.: *Documentación medieval del Archivo Municipal de Oiartzun. I. Libro de estimaciones fiscales de vecinos y bienes raíces (1499-1520)*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza, 2011 (en prensa), doc. 1.

⁶⁹ AGS. RGS. 1496-X, fol. 324.

sobre considerar o no a Gabiriola y Renteriola como una misma ferrería. A pesar de introducir varios errores, entre los que se encontraba la ubicación intramural de Gabiriola, distingue a esta última de Renteriola (de titularidad concejil) y a la que calificaba como la más antigua de todas⁹⁴. De hecho, afirma que Gabiriola, tras el ataque (¿de 1476?, ¿de 1512?), se redujo a molino, lo que se corresponde con la documentación de 1547 que hemos mencionado y que reflejaría Lope Martínez de Isasti en 1625, al mencionar como ferrería labrante a Renteriola pero no a Gabiriola.

Con estos datos, y a falta de informaciones explícitas sobre los avatares vividos entre 1499 y 1547, creemos que Renteriola dejaría de labrar a inicios del Quinientos y que pasadas varias décadas se llevaría a cabo su reconstrucción, aprovechando que Gabiriola estaba en ruinas; de esta forma se explicaría la participación de los Gabiria-Zabaleta que atribuía para ambas Díez de Salazar.

En conclusión, a fines del siglo XV ambas estaban en funcionamiento, una en Gabierrota y la otra donde posteriormente se ubicaría Fandería, aunque al poco tiempo dejaron de labrar. Posteriormente, en torno a 1530, Renteriola se reconstruyó a iniciativa de los Gabiria y Goizueta⁹⁵. Por lo tanto, mientras Gabiriola estuvo siempre en manos de los Gabiria, en Renteriola fueron éstos y los Goizueta los que tuvieron participación durante estas fechas, sin que el concejo de Errenteria adquiriese parte alguna, centrando éste sus miras en Añarbe⁹⁶.

Finalmente, en relación a edificaciones como hornos de pan o tejerías, apenas hemos encontrado datos. En el caso de los primeros, sabemos que existía uno en Añarbe en 1541 y, así mismo, hubo vecinos que poseían los suyos intramuros, como el que tenía María Martín de Sarasti en 1492⁹⁷. Respecto a tejerías no hemos encontrado dato alguno; sabemos que en Zamalbide existía una en 1491, que en aquel momento se decidió que pagase el diezmo a la iglesia de Oiartzun. A tenor de la información de las actas de Errenteria, es posible que los vecinos de nuestra villa acudiesen a las 8 que se encontraban en Oiartzun a inicios del XVI, ya que se habla de la reparación de los caminos que se dirigían hacia ellas⁹⁸.

⁹⁴ GAMÓN, J. I., op. cit., p. 72.

⁹⁵ AGG-GAO CO MCI 142.

⁹⁶ Aunque posteriormente sí. Vid. GAMÓN, J. I., op. cit., p. 423.

⁹⁷ Para Añarbe, AMErrenteria, A-1-5, fols. 97 r.º-v.º. Para el de María Martín, ARChV. Civiles. Quevedo, Fenecidos, 2732-1, fol. 11 v.º.

⁹⁸ AMErrenteria, A-1-2, pieza 4ª, fols. 9 r.º-10 r.º. La información sobre las tejerías (y hornos) de Oiartzun puede verse en IRIJOA CORTÉS, I.; y LEMA PUEYO, J. A., op. cit.

2.3. La lonja

a) Un edificio fundamental en la economía del concejo

Si en el caso de las ferrerías y molinos hemos resaltado que en algunas villas tuvieron una importancia notable pero en Errenteria no, se debe en parte al fuerte peso que en las finanzas concejiles tuvieron rentas relacionadas con el tráfico marítimo, especialmente la lonja, pero también otros como “la sisa y el cayaje”.

La lonja era una infraestructura que se enmarca claramente en el ciclo de expansión comercial de mediados del XV y, gracias a ella, Errenteria logró sacar partido al importante tráfico marítimo. Resultó ser el recinto por excelencia que construyeron las villas para cobrar una serie de derechos sobre los productos que llegaban o salían del puerto, especialmente el hierro. Era además el punto donde se pesaban las mercancías antes de realizar su venta y, por lo tanto, los concejos que tenían un edificio de estas características controlaban ese tráfico comercial y evitaban fraudes en la compraventa⁹⁹.

ERRETERIA A INICIOS DEL SIGLO XIX, reflejando casi la misma imagen que tenía 3 siglos antes.



Vista de Errenteria dibujada por el inglés Henry WILKINSON en torno a 1838 (Museo San Telmo –San Sebastián- P 1784).

⁹⁹ Vid. ARENILLAS SAN JOSÉ, O.: “El Portugaleta que conoció Lope García de Salazar: aspectos políticos, sociales, económicos y urbanísticos”. En: DÍAZ DE DURANA, J. R. y REGUERA, I. (eds.), op. cit., pp. 220-221 (199-231).

Desde que Errenteria logró la facultad para establecer una lonja en la villa, en 1497, aplicó unos aranceles a los diversos productos que, salvo algunos pocos casos, eran las mismas tarifas que se habían establecido para San Sebastián en 1485. Junto a ellos, se debían pagar los servicios del peso, la estancia del producto y la compraventa, distinguiendo en estos casos la alcabala aplicada al hierro que se vendía en la lonja y el que entraba por Navarra y Oiartzun. Para comunicarlo, se colgaban las tablas arancelarias en la puerta del edificio¹⁰⁰. Así mismo, en la lonja también se recaudaban los tres tributos reales aplicados al hierro (alcabala, albalá y diezmo viejo), lo que constituía la conocida función de “rentería”.

Como en el caso de los molinos, la gestión de la lonja se contrataba por el concejo a través del arrendamiento. Aunque en ocasiones el contrato era por espacio de dos años, lo habitual es que fuese anual. Generalmente el plazo corría desde el 1 de noviembre, si bien en función de las necesidades del concejo para obtener dinero, el contrato de arrendamiento se podía realizar en otras fechas; tanto si era para el mismo año como si era para años posteriores. El 21 de diciembre de 1520, por ejemplo, se arrendaba la lonja a Arnaot de Yerobi durante dos años y a un precio de 190 ducados anuales, pero el arrendamiento entraría en vigor a fines de 1521, tras terminar el de Martín de La Rentería. Así mismo, con Miguel de Zurubiz se realizó el contrato para los años 1523-1524 y 1524-1525 el 20 de junio de 1521¹⁰¹. Por último, el concejo remató el día 4 de abril de 1529 el arrendamiento de la lonja de 1531, es decir, aquél que empezaba el 1 de noviembre de 1530¹⁰².

El lonjero debía comprometerse a no comprar para sí ni para algún familiar ningún quintal con la intención de aplicarlo a sus negocios o revenderlo a precios más caros, evitando así el enriquecimiento o, al menos, el beneficio exclusivo del arrendatario, y era obligado a realizar un juramento en el que prometía que lo haría. A través de estas medidas se pretendían evitar fraudes que se habían venido produciendo y de los que tenemos constancia. Así, en 1539 Martín Pérez de Acorda confesaba haber comprado 900 quintales para sus propios negocios y poco después, Francisco Ibáñez de Frechilla, lonjero en 1539-1540, compró 71'5 quintales a Catalina de Iparraguirre que estaban destinados a una nao del importante mercader donostiarra Miguel de Beroiz y a Francisco de Miranda, mercader burgalés estante en San Sebastián¹⁰³.

¹⁰⁰ AMErrenteria, A-1-5, fol. 128 v.º

¹⁰¹ AMErrenteria, A-1-1, fols. 4 r.º-v.º

¹⁰² AMErrenteria, A-1-2, pieza 4ª, fols. 19 v.º-20 r.º

¹⁰³ AMErrenteria, A-1-3, fols. 5 r.º-v.º y AMErrenteria, A-1-5, fols. 63tris r.º y 64 r.º

A partir de aquel momento, y mientras se llevase a cabo su construcción, la lonja se situaría en ese lugar. Posteriormente, este emplazamiento sería sustituido por el nuevo edificio. En torno a 1499 la lonja seguía en esa misma casa, ya que Esteban de Santracelay liquidó cierta obligación que su sobrino Francisco de Arranomendi tenía contra Juan Pérez de Idiacaiz para pagarle ciertos quintales de hierro ubicados en casa de Pedro de Amasa; lo que indicaría que, efectivamente, al menos durante los primeros años, la lonja estuvo situada allí¹⁰⁸.

Como hemos dicho, el documento de 1497 recogía que esta ubicación sería temporal, mientras se construyese un inmueble específico. Curiosamente, no sabemos cuándo fue edificado. Algunos autores mencionan que dataría de 1539, cuando un incendio destruyó fortuitamente la casa de Pedro de Amasa en esas fechas, si bien las actas no han dejado constancia de ello¹⁰⁹.

La documentación consultada, no obstante, contradice esta teoría. En la segunda mitad del siglo XVI la lonja estuvo ubicada en las casas de María Juan de Aldabe y posteriormente, en febrero de 1569, en las de los herederos de Fernando de Orozco¹¹⁰. Así mismo, en 1553 Oiartzun indicaba que todavía no se había construido el edificio, algo que no desmentía Errenteria, que un año antes estaba interesada en unos suelos de Jerónimo de Isasti para construir la casa concejil y la lonja¹¹¹. Y aunque “*la casa de la lonja*” sí se cita en la relación del ensolado de las calles llevado a cabo en 1549, creemos que hace referencia a una mención genérica; es decir, que en realidad fuese una casa particular la que acogiese esa función en aquel momento, tal y como sucedió con la casa concejil¹¹².

Por lo tanto, para nuestra época de estudio los datos indican que la lonja no se construyó y que se emplearon a tal fin casas particulares, especialmente las de los arrendatarios. El ejemplo más claro lo tenemos el 31 de agosto de 1541, cuando el regimiento discutía sobre si los arrendatarios de la lonja “*han de tener lonja e fierros en sus casas en perjuicio de la villa*”; hecho que reflejaría la falta de un edificio específico y el uso de diversas casas privadas como establecimiento lonjero¹¹³. En este sentido, sabemos que antes de 1520 la lonja se encontraba en casa

¹⁰⁸ Vid. ARChV. Pleitos Civiles. Pérez Alonso, Fenecidos, 1668-4, fol. 81 r.º

¹⁰⁹ Cfr. BOZAS URRUTIA, E.: *Andanzas y mudanzas de mi pueblo (Rentería en la leyenda y en la historia). Nere herriaren ibillaldiak eta gora-beherak (Errenteria kondarian eta ipuin-zaharretan)*. San Sebastián: Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, 1976, p. 120.

¹¹⁰ DÍEZ DE SALAZAR, L. M.: *Ferrerías en Guipúzcoa...*, II, op. cit., p. 303.

¹¹¹ AMErrenteria, C-5-II-11-1, fols. 51 r.º-v.º y VV. AA.: *Errenteriako eraikuntza historikoak...*, op. cit., p. 18.

¹¹² AMErrenteria, A-1-6, fol. 20 r.º

¹¹³ AMErrenteria, A-1-5, fols. 111 r.º- v.º

del capitán Martín de La Rentería, quien fue arrendatario de ella pocos años antes de esa fecha¹¹⁴. Y esta misma hipótesis parece confirmarla el propio Amasa, que fue lonjero a finales del siglo XV y es posible que se ubicase en su casa por esa condición¹¹⁵.

Junto a estos datos, contamos con otros, desconocidos hasta el momento, que nos indican que las diferencias entre Oiartzun y Errenteria también estuvieron relacionadas con la lonja.

En 1540 se hablaba de “*la rentería del peso de las benas que el dicho conçejo [de Errenteria] tiene en el canal del Pasaje, çerca las casas de Vizcaya*”; rentería que ningún autor ha mencionado hasta este momento¹¹⁶. Ante esta infraestructura situada lejos del casco urbano, pueden plantearse varias hipótesis: la existencia de la lonja y del peso de forma separada; que la lonja hubiese sufrido diversos cambios de ubicación o, siguiendo el dato del supuesto incendio de 1539, que tras éste la lonja o, al menos, la rentería, se ubicase temporalmente en la zona pasaitarra. A pesar de estas hipótesis, creemos que la explicación a la rentería de Bizkaia tiene su base en diversos datos de fines del XV o inicios del XVI.

Debemos recordar el acuerdo y mutuo perdón firmado entre Oiartzun y San Sebastián en 1478, relacionado con los conflictos producidos en años anteriores. Entre otras disposiciones, el acuerdo incluía algunas relacionadas con la construcción y ubicación de una lonja en la jurisdicción de la villa donostiarra. Este edificio estaría destinado a alojar la mitad del cereal que los extranjeros quisiesen descargar en la tierra de Oiartzun y el hierro que desde el valle saldría por el puerto, mientras las rentas recaudadas en ella se repartirían a medias¹¹⁷.

Desconocemos si la construcción de este edificio se llevó a cabo bajo estas condiciones. Creemos que San Sebastián sí construyó esa infraestructura a la que además dotó de un simbolismo militar; nos referimos a la famosa torre de San Pedro, lugar donde se asentarían los guardapuertos específicos nombrados para la bahía. Sin embargo, la apelación de Errenteria al acuerdo de 1478 ocasionó que éste no se llevase a cabo en su totalidad; es decir, que San Sebastián sí levantó un edificio, aunque utilizado exclusivamente por ella.

Efectivamente, nuestra villa puso en entredicho el acuerdo de San Sebastián y Oiartzun, reclamando a su vez el derecho a construir una lonja propia. No debe-

¹¹⁴ Cfr. ARChV. Pleitos Civiles. Varela, Fenecidos, 497-1, fol. 38 r.º

¹¹⁵ Cfr. AGS. RGS. 1503-IV, fol. 91.

¹¹⁶ AMErrenteria, A-1-5, fols. 16 v.º-17 v.º

¹¹⁷ CRESPO RICO, M. A.; CRUZ MUNDET, J. R.; y GÓMEZ LAGO, J. M.: *Colección..., II*, op. cit., doc. 70.

Sin embargo seguía otorgándose la jurisdicción del agua y el puerto a San Sebastián. En general, existían dos tipos de jurisdicción sobre el agua: la exclusiva de cada una de las villas (fuese San Sebastián, Erreterria u Hondarribia) y la acumulativa, es decir, aquélla en la que podían entender diversas justicias. Desde el cabo de Matxingo hasta Basanoaga, frente a los molinos de Laborda, va a ser acumulativa. La línea imaginaria trazada desde Matxingo hasta la iglesia de Lezo, convertiría esa zona en jurisdicción privativa de Erreterria. Desde Basanoaga hacia La Herrera sería San Sebastián quien ejerciese la suya, pero sin competencias sobre los vecinos de Erreterria, Oiartzun, las ferrerías del valle ni sobre sus barcos¹²⁹. En este sentido, uno de los límites de las jurisdicciones entre Erreterria y San Sebastián estaba un poco más allá de la ensenada de Molinao, con mojones cerca de las casas de Basanoaga Txipi, Basanoaga La Mayor y “*un poco más azia La Rentería, del dicho seno de mar*”¹³⁰.

Si en unos primeros momentos, a fines del siglo XIV, San Sebastián optó, junto a las victorias jurídicas, por poblar la zona de San Pedro, con el fallo de 1475 logró competencias en relación a los agentes del control del tráfico marítimo de la bahía.

En efecto, a partir de ese momento San Sebastián sería la única villa con potestad para nombrar a los guardapuertos, oficiales encargados de recaudar los derechos y tributos en el puerto y que llevaban un control exhaustivo de las mercancías que entraban y salían, supervisando todo el tráfico marítimo¹³¹. La relevancia de esta medida resulta obvia si tenemos en cuenta que algún dato parece indicar que, anteriormente, en el siglo XIV, el nombramiento de estos cargos lo realizaban las diversas villas con jurisdicción en la bahía y no sólo una de ellas. Desde la sentencia de 1475 esta facultad va a quedar exclusivamente en manos de San Sebastián, lo que significaba que esos oficiales estarían mediatizados por los intereses de esta villa¹³². Además, ante el mínimo incumplimiento por parte de distintos pobladores, la villa del Urumea no dudaría en utilizar medios más expeditivos como lanzar cañonazos desde la torre ubicada en San Pedro, lugar de residencia de los guardapuertos. Así se refleja en el acta del 6 de marzo de 1527, cuando el regimiento ordenó a Gaspar de Pontica dirigirse a la torre “*a les requerir que non tiren al flayn porque lo traen los d’esta villa*”¹³³.

¹²⁹ Cfr. AMOiartzun, C-4-8-1, fol. 298.

¹³⁰ AGG-GAO CRI 2,2 pássim. Tomamos el testimonio de Juan Sanz de Picardía.

¹³¹ Vid. AGG-GAO CO CRI 1,4.

¹³² Sobre ellos, vid. IRIXOA CORTÉS, I.: *Pasaia...*, op. cit., pp. 97-98, quien ya señaló la relevancia del fallo de 1475 en relación a las mayores competencias de San Sebastián.

¹³³ AMErreterria, A-1-2, pieza 3ª, fols. 12 v.º-13 r.º. En los problemas planteados en 1537 ya se hace mención a que los donostiarros “adrecaban la artillería de la torre del Pasaje”. AGG-GAO CO CRI, 1,4. Otro ejemplo, aunque con un vecino de Hondarribia, en IRIXOA CORTÉS, I.: *Pasaia...*, op. cit., p. 101.

Esta nueva población, al ser la única villa ubicada físicamente en la bahía, se convertiría en el principal centro económico de la comarca y su situación, englobando además bajo su jurisdicción a un valle dedicado en parte a la producción de hierro, proporcionaría la ocasión a sus habitantes para dedicarse a funciones y labores en torno al mar, tanto a la pesca como al transporte de mercancías. Así, mientras los pobladores del valle estarían estrictamente vinculados a labores relacionadas con la tierra y las herrerías, los de la villa lo harían con el mar. A fines del siglo XV, por ejemplo, se mencionaba que los vecinos de la villa no “*se aproue-chan de los dichos términos e montes (...) solamente los que tienen herrerías e que todos los más veçinos de la dicha villa biven por la mar e no se aproue-chan de los dichos términos*”¹⁴⁴.

En las actividades marítimas existía una interrelación entre los diversos pobladores de la bahía. Vecinos de Errenteria se enrolaron en naos bajo el mando de maestros de Donibane y San Pedro, y viceversa. En 1517 Pedro de Zubieta señalaba que tenía una sobrina, hija de su prima, en Pasai Donibane y que él, como mareante, había andado por mar en compañía de vecinos de esa población. Pedro de Aguirre, con parientes en San Pedro y Donibane, indicaba que “*desde veinte años poco más o menos tiempo a esta parte que a mareado por mar en compañía de muchos veçinos del Pasaje de Fuenterrauía, en nauíos de La Rentería, donde este testigo es ueçino*”¹⁴⁵. Por su parte, en 1540 Juan Pérez de Zubieta y Esteban de Alzate fletaban una pinaza junto al vecino de Pasai Donibane, Miguel de La Lana, para que éste se dirigiese a Inglaterra, la cargase de trigo y lana, y retornase con el cargamento a Errenteria¹⁴⁶.

Los ámbitos de actuación de nuestros vecinos fueron muy diversos. Un pleito entre San Sebastián y Pasai Donibane de 1517-1518 nos indica que los habitantes de la bahía conocían puertos cantábricos como los de Laredo, Santander, Ribadeo, Viveiro, Ferrol, Muxía o A Coruña o los andaluces de Cádiz, San Lúcar, Puerto de Santa María y Málaga. Así mismo, en 1531 se hablaba que a la bahía llegaban barcos procedentes de Bretaña, Francia, Inglaterra y Portugal¹⁴⁷.

Con ellos arribaba una gran variedad de productos. Junto a los recogidos en los derechos que se cobrarían en la lonja a partir de 1497, los aranceles del diezmo viejo de San Sebastián de los años 1488 y 1511 recogen también una amplia

¹⁴⁴ AGS. RGS. 1497-I, fol. 219.

¹⁴⁵ IRIXOA CORTÉS, I.: *Documentación...*, op. cit., doc. 87, fols. 100 r.º, 103 r.º y 128 v.º-129 r.º

¹⁴⁶ *Ibidem*, fols. 55 v.º-56 v.º

¹⁴⁷ AMPasaia, 1665-4 e IRIXOA CORTÉS, I.: *Pasaia...*, op. cit., p. 52.

Aunque esa población es sin duda el principal centro comercial, los habitantes de la bahía pasaitarra también llegaron a otras localidades inglesas; también tenemos datos que nos hablan de su presencia en Plymouth y Londres. El pleito de 1550 entre el vecino de Tolosa Juanes de Mendizábal y nuestro vecino Gregorio de Acorda, relativo a un préstamo que el primero hizo al segundo cuando ambos estaban, precisamente, en Londres, nos aporta alguna información. Pedro de Sableo señalaba que desde 1530 había navegado a Inglaterra y contratado negocios en Londres, Bristol y otros lugares; y en el mismo sentido se manifestaban Martín de Berrobi y Miguel de San Esteban¹⁶⁹.

Los paños ingleses no eran el único producto que se traía de aquellas latitudes. De la propia Bristol se importaba grano, tal y como señala el maestre de nao Juanes de Zubieta en 1529¹⁷⁰. Así mismo, nuestros vecinos también se hicieron con cueros que, una vez llegados a la bahía, podían redistribuirse al interior. En 1527 Martín de Ezcurra había comprado a Guillén de Lezo y a varios ingleses una partida de cuero con intención de darle salida en Navarra y Aragón, que finalmente se vendieron a varios zapateros de Pamplona en esta última ciudad¹⁷¹.

Si es verdad que los datos nos hablan de una fuerte relación con Inglaterra, existían, como es lógico, muchos más destinos. Numerosas veces los barcos de Erreterria o en los que sus vecinos iban enrolados, eran contratados en los diversos lugares a los que se dirigían. Una vez llegados allí, tanto la descarga de las mercancías que acarreaban como la propia estancia les proporcionaban la oportunidad de establecer contactos con otros mercaderes o factores que llegaban a acuerdos con ellos para realizar otras rutas, rumbo a ciudades flamencas, francesas, andaluzas o portuguesas. Igualmente, un mismo viaje podía servir para realizar diversas actividades, como bien lo mencionaba el vecino de Pasai Donibane Martín Sánchez de Villaviciosa: en 1536, en su viaje a la pesca a Irlanda se aprovisionó de sal en La Rochelle, descargando aquí productos destinados a un mercader navarro¹⁷².

Así mismo, no podemos olvidar la interrelación existente entre los vecinos de los diversos núcleos de la bahía, de forma que miembros de esas comunidades compartían barco, tripulación, viajes, mercancías y destinos. Un ejemplo lo constituye Juan de Goizueta, que en 1506 partía en la carabela del pasaitarra Antón de Iturain con destino a la pesca de Irlanda¹⁷³.

¹⁶⁹ AGG-GAO CO MEJ 31. Sobre Plymouth, ARChV. Civiles. Quevedo, Fenecidos, 2732-1, fol. 120 r.º

¹⁷⁰ AMErreterria, A-1-2, pieza 4ª, fols. 30 r.º-31 v.º

¹⁷¹ AGG-GAO CO MCI 38.

¹⁷² IRIJOA CORTÉS, I.: *Pasaia...*, op. cit., p. 52.

¹⁷³ ARChV. Pleitos Civiles. Quevedo, Fenecidos, 2732-1, fol. 24 v.º

Por su parte, Gregorio de Acorda es citado como vecino de Sevilla en 1538, cuando se le hacía un emplazamiento para presentarse en la apelación de un pleito que mantenía junto a otros maestros de naos de la armada del general Blasco Núñez Vela que fue a las Indias en 1537, solicitando que el rey les pagase los sueldos y fletes¹⁸⁷.

La presencia en el otro gran ámbito del comercio medieval, el Mediterráneo, resulta más discreta, al menos desde el punto de vista comercial. Probablemente la actividad más destacada de nuestros vecinos en esa zona, al menos en el caso de los más relevantes como Irizar o La Rentería, hay que ponerla en relación con el contexto de lucha contra el Turco y los piratas berberiscos, lo que les aportará honor, fama y beneficios materiales. De todas formas, parece claro que junto a estas acciones militares nuestros vecinos también compaginaron la ocupación mercantil.

La relación más estrecha mantenida con las costas mediterráneas a partir del último cuarto del Cuatrocientos hay que entenderla en el marco de las rutas comerciales que comunicaban a esa zona con Inglaterra¹⁸⁸. Nuestros vecinos actuarían como transportistas de mercaderes ingleses o con intereses en las Islas, aprovechando sus estrechos lazos. Precisamente un vecino de Erretería, Miguel de Urdinola, será uno de los transportistas elegidos por mercaderes italianos asentados en Valencia para llevar productos como almendras y vino a Londres y Bristol¹⁸⁹. Junto a él tendremos a Martín de Igueldo, a quien hemos visto anteriormente.

En todo caso, aunque las costas valenciano-catalanas sean visitadas en el marco de las rutas entre Inglaterra o Flandes y el Mediterráneo, también participarán como fletadores de comerciantes cantábricos: en 1475 Igueldo cargó en su nao el pescado que dos mercaderes gallegos le dieron con destino a la ciudad del Turia¹⁹⁰. Así mismo, sabemos que en 1524 Juan López de Isasti tenía la intención de enviar ciertos poderes a Valencia o Mallorca con el objetivo de recaudar cierto dinero que le debían algunas personas¹⁹¹.

En cuanto a Italia, los datos no son muy numerosos y también hay que situarlos en el marco militar de lucha contra el Turco y de las Guerras de Italia, acentuadas en el siglo XVI, aunque esta estancia también estará motivada por actividades

¹⁸⁷ AGI. Patronato, legajo 277, n.º 4, r. 268 y AGI. Justicia, legajo 826, n.º 2, r 2, pieza 1ª. En el proceso participan también Nicolás de Lezo y Juan de Eborá, seguramente vecinos de Pasai Donibane.

¹⁸⁸ INCLÁN GIL, E., op. cit., pp. 66-68 y 70-76.

¹⁸⁹ HINOJOSA MONTALVO, J.: "Intercambios y relaciones entre Valencia y las ciudades marítimas del norte europeo". En: REGLERO DE LA FUENTE, C. M. (coord.): *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín, tomo 2*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2002, p. 997 (993-1005).

¹⁹⁰ FERREIRA PRIEGUE, E. M.ª, op. cit., p. 512, nota 96.

¹⁹¹ AMErretería, A-1-2, pieza 2ª, fol. 33 r.º

tín de Irizar prometió en dote 90 florines de Aragón, cerca de 60 ducados, una cantidad no excesivamente elevada, indicativo quizás de una menor posición.

El contrato matrimonial de 1492 y un pleito posterior nos indican que entre los bienes de Juanto se encontraban una casa intramuros, una plaza y solar con un horno, una plaza junto a la casa de Juango de Aya y dos manzanales ubicados en Alaberga. La mención de Aya podría explicar la relación entre los Goizuetas e Irizar: la mujer de Aya (Lucía de Lastola) era hermana de María Esteban de Lastola, madre de Gracia de Irizar. Así, en este caso las relaciones vecinales, en el sentido físico, posibilitarían un mayor conocimiento de los negocios y situación de diversas personas, y facilitarían futuras uniones.

Siguiendo con los enlaces de los hijos de Martín de Irizar, en segundo lugar debemos hablar del llevado a cabo entre María Martín de Irizar y Miguel de Zurubiz, que supuso una auténtica promoción para éste²⁹⁹.

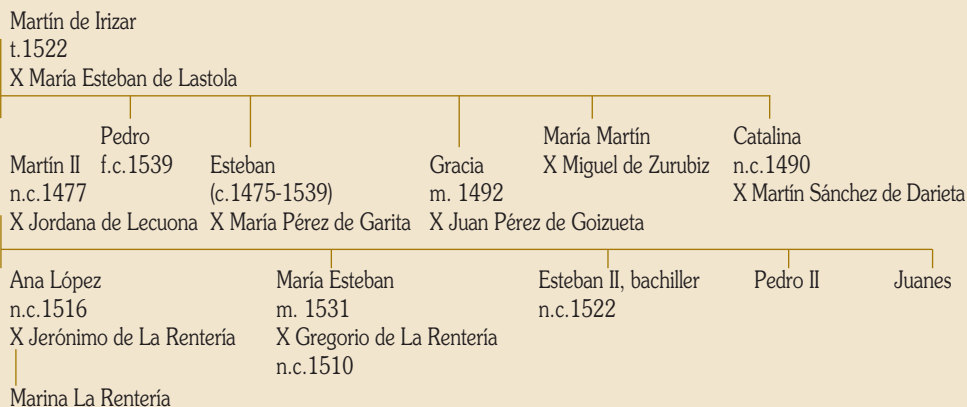
Prueba de la importancia de su familia política es el testamento del propio Miguel, otorgado el 18 de junio de 1534. En él ordenaba enterrarse donde su mujer y cabezaleros ordenasen. Éstos no eran sino sus cuñados Martín, Esteban y mosén Pedro de Irizar, lo que constituye un ejemplo de futuro espiritual dejado en manos de su familia política. Este hecho se debería también a una falta de un ascendiente notable por parte de Zurubiz, porque esa disposición reflejaría que esperaba verse enterrado en la sepultura que tendrían los Irizar en la iglesia y no en la que sus padres u otros familiares sanguíneos podrían haber tenido. No deja lugar a dudas esta relación familiar-clientelar con los Irizar, pues aun nombrando a su hijo Domingo como heredero y mejorándolo en el tercio y quinto de sus bienes, dejaba a su mujer como usufructuaria y administradora de todo su patrimonio, ordenando a su heredero, además, que la honrase “*e tenga como a madre debe thener e dando las honrras que yo le solía dar*”.

Precisamente, es posible que la falta de ascendientes por parte de Miguel de Zurubiz sea el motivo por el cual el apellido haya dejado poca documentación. De hecho, podemos concluir que estará representado durante esta época casi de forma exclusiva por Miguel y, en menor medida, por su hijo Domingo.

En el contrato matrimonial de éste con Marquesa de Isasti, firmado en agosto de 1533, Miguel y su esposa María Martín de Irizar aportaron como dote las casas y una huerta que tenían en el arrabal y un manzanal y una jara sitios en Alaberga. Así mismo, en el mismo documento nombraban a Domingo como heredero universal, mejorándolo en el tercio y quinto de los bienes. Los contrayentes recibirían

²⁹⁹ Los avatares de los Zurubiz pueden verse en AGG-GAO MCI 74.

ARBOL GENEALÓGICO I: IRIZAR*



En todo caso, nos interesa destacar que el acontecimiento de 1527 se produjo cuando transportaba mercancías a Cádiz, es decir, llevando a cabo una actividad comercial³¹⁰. Es muy probable que Martín se dedicase al transporte de mercancías en sus propios barcos, tanto en los mandados construir por él como en los que pudo comprar. El 14 de julio de 1525, por ejemplo, Pedro de Arizmendi le vendía la mitad de la pinaza Magdalena por 210 ducados³¹¹. Así mismo, al igual que su hermano Esteban, llevó a cabo actividades ganaderas y en 1525 poseía una huerta junto al hospital de La Magdalena que vendió ese año a Munjún de Lesaca³¹².

En cuanto a datos de carácter familiar, sólo hemos encontrado una referencia a su mujer, Jordana de Lecuona, posiblemente procedente de algún linaje de Oiartzun, donde se ubicaban varias casas del mismo nombre³¹³.

Finalmente, y como ejemplo de patrimonio honorífico hay que mencionar, además de la merced de portar escudo de armas lograda en 1527, que Martín adquirió sepultura en la iglesia parroquial de Erreterria, que será utilizada como enterramiento familiar. Su hija Ana López de Irizar, por ejemplo, ordenará ser enterrada en ese lugar, según lo dispuesto en su testamento del 16 de febrero de 1560³¹⁴.

* Leyenda: a.: fecha anterior a la indicada; c.: en torno a la fecha indicada; m.: contrato matrimonial; n.: fecha de nacimiento; f.: fecha de fallecimiento; t.: fecha del testamento.

³¹⁰ BOZAS URRUTIA, E., op. cit., pp. 94 y 96 o GAMÓN, J. I., op. cit., p. 297.

³¹¹ AHPG-GPAH 3/295, fols. 1 r.^o-v.^o y 50 r.^o-v.^o

³¹² AHPG-GPAH 3/3354, s. f., y AHPG-GPAH 3/295, fols. 50 r.^o-v.^o

³¹³ ADP. Ollacarizqueta, C/75, n.^o 20. Información sobre los Lecuona de Oiartzun en IRIJOA CORTÉS, I.; y LEMA PUEYO, J. A., op. cit.

³¹⁴ AHPG-GPAH 3/2340, s. f.



Este dibujo, realizado por Cristoph Weiditz en 1529, refleja la imagen de las muchachas solteras vizcaínas a inicios del siglo XVI. Aunque en él su autor se refería a Bizkaia, sabemos que las jóvenes guipuzcoanas llevaban un vestido y peinado similar

(Fuente: <http://jessamynscloset.com/Basquegallery2.html>).

Finalmente, un ejemplo del carácter e iniciativa de las mujeres nos lo aporta un espacio en el que, generalmente, los intereses de sus principales protagonistas, fuesen masculinos o femeninos, quedaban claramente supeditados a los de la familia y el linaje. Nos referimos a los contratos matrimoniales. Parece claro que en líneas generales estos enlaces estaban alejados de un ideal romántico y que respondían a una política matrimonial que buscaba la consolidación de las familias de los contrayentes, dejando un margen muy estrecho a la elección personal o sentimental. Pero en ocasiones no resultó ser así.

El pleito sobre la herencia de Juanes de Pontica es una prueba evidente de que algunas veces los contrayentes luchaban por sus intereses, en contra de lo apalabrado por sus parientes³⁵⁶. Catalina de Camón, madrastra de María de Pontica y segunda mujer de Juanes, señalaba que María no podía reclamar parte alguna de la herencia de éste porque:

“se casó clandestinamente contra proyección e entredicho de la Santa Madre yglesia e contra voluntad e consenymiento e syn ninguna liçençia de sus hermanos e de su madrastra Catalina de Camón, que la tenía e trataba como madre propia y la tenía en su casa e poder por mandado del dicho su padre, e syn consentymiento de otros parientes”.

³⁵⁶ ARChV. Reales Ejecutorias, 269-4, especialmente, fols. 6 r.º, 9 v.º y 23 v.º